

cales tendrán una vigencia de cinco años no renovables, debiéndose solicitar a su vencimiento una nueva autorización de la instalación”.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DECLARO

Devenido sin objeto el procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, al haberse extinguido el período de tiempo por el que la misma se concedió, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/5.938/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 23 de febrero de 2009, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Promociones Vacacionales Salcón, Sociedad Limitada. Calle Colón, 54, bajo, 03700 Denia (Alicante). — 05-SM-00023.3/2009. — Acuerdo de inicio, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/6.512/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 10 de febrero de 2009, del Director General de Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de cargos en materia de transportes que se relacionan en el Anexo adjunto (Ed. 16/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes relacionados en el Anexo indican los preceptos infringidos, correspondiendo estos a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de octubre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones ante la Dirección General de Transportes, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en su defensa, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La multa puede abonarse por ingreso directo o transferencia a “Caja Madrid” (calle Sor Ángela de la Cruz, número 17), en la cuenta corriente de la Comunidad de Madrid, Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Transportes, número 2038-1808-48-6000482302, haciendo constar el número de expediente y la identificación del interesado.

En el caso de que la sanción se abone antes de que transcurran los quince días siguientes a esta publicación, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25 por 100.

El plazo de resolución del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de incoación del expediente (artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre Mejora de las Condiciones de Competencia y Seguridad en el Mercado del Transporte por Carretera, en relación con el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC).

Pasado el plazo correspondiente sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, se producirá la caducidad del mismo (artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC). Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley citada o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros SANC y SAIN, cuya finalidad es la gestión informatizada de expedientes sancionadores en materia de transportes que tengan su origen en boletines de denuncia y actas de inspección, respectivamente, los cuales figuran inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos al Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Ministerio de Fomento, así como a otras Administraciones Públicas, en función de sus competencias materiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Transportes, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle Orense, número 60, 28020 Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO

Referencia del expediente.-Matrícula del vehículo.-Titular.-Fecha de la infracción.-Precepto infringido.-Fecha de incoación del expediente.-Importe de la sanción

06/BD/04280/2/2008.-8310DXP.-ESCOFA, S.A.-09/04/2008.-Art.47,90 y 141.31 en relación con el 140.1.9.-15/12/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/04287/0/2008.-AL1291Y.-VEINLUC, S.A.-11/04/2008.-Art.141.4 y 55.-15/12/2008.-1.551,00Eur.
06/BD/04343/0/2008.-4584FDJ.-SALAZAR GONZALEZ,ANDRES.-16/04/2008.-Art.140.19 y 55.-21/10/2008.-3.821,00Eur.
06/BD/04508/3/2008.-7475FLN.-LEROY MERLIN,S.A.-18/04/2008.-Art.141.27.-15/12/2008.-401,00Eur.
06/BD/04517/4/2008.-M2655ZH.-PANDURO FIGUERAS SL.-12/04/2008.-Art.141.13, 47 y 103.-27/10/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/04862/0/2008.-0194CVB.-VIVEROS LANZAROTE, SA.-14/04/2008.-Art.141.13, 47, 103 y 104ación con el 140.1.9.-13/01/2009.-1.001,00Eur.
06/BD/04991/8/2008.-3701BBT.-BIOMUNDO, S.L.-23/04/2008.-Art.140.26.2.-15/12/2008.-2.001,00Eur.
06/BD/05003/5/2008.-M7256VP.-CONNOVA INGENIERIA, S.L.-23/04/2008.-Art.140.19 y 55.-15/12/2008.-3.821,00Eur.
06/BD/05104/0/2008.-1272BWG.-WALON IBERIA,S.L.U.-27/05/2008.-Art. 141.5 y 142.25.-15/12/2008.-301,00Eur.
06/BD/05121/1/2008.-M3655JM.-ALTERHAUS CONSTRUCCIONES, S.L.-09/04/2008.-Art.141.5.-15/12/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/05197/3/2008.-IB8113DF.-HELADOS PRESIDENT, SA.-16/04/2008.-Art.140.26.2.-13/01/2009.-2.001,00Eur.
06/BD/05247/5/2008.-5231FMG.-GARCIA LAPEÑA,JOSE.-05/05/2008.-Art.141.22.-15/12/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/05343/4/2008.-5632DWG.-CASTRO RUIZ E HIJOS SL.-25/04/2008.-Art.141.19.-15/12/2008.-1.001,00Eur.